

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS. (Identif.): 700151.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700151>)

#### 1. OBJETO.

Concesión de ayuda directa, sin concurrencia competitiva, y hasta un máximo de 120 euros para jóvenes empadronados en Alcázar de San Juan que hayan finalizado 2º de bachillerato y quieran acceder a estudios universitarios para el pago de la tasa por el título de bachillerato y la tasa por la realización de la prueba EBAU.

#### 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario de las presentes ayudas asciende a 3.000€ que serán financiados con cargo a la partida 23101/48000 del presupuesto municipal de 2023.

#### 3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

Podrán optar a las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronadas en Alcázar de San Juan, el estudiante y al menos, uno de sus progenitores con una antigüedad mínima de un año.

Que el/la solicitante de la ayuda se presente este año del curso escolar, 2022-2023, a la EBAU.

Renta familiar correspondiente al ejercicio 2022, según el número de miembros, sea inferior a las siguientes cuantías:

<i>Familia</i>	<i>Importe</i>
Familias de 1 miembro	15.417,00 €
Familias de 2 miembros	22.694,00 €
Familias de 3 miembros	30.768,00 €
Familias de 4 miembros	36.521,00 €
Familias de 5 miembros	40.808,00 €
Familias de 6 miembros	44.045,00 €
Familias de 7 miembros	47.145,00 €
Familias de 8 miembros	50.433,00 €

Los rendimientos de los sustentadores principales del solicitante computarán al 100%, los del resto de miembros de la unidad familiar incluido el solicitante, al 50%.

#### 4. DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR.

Familia numerosa :

Categoría general: 525€ por cada hermano/a que conviva en el domicilio familiar, incluyendo el/la solicitante.

Categoría especial: 800€, siempre que tenga derecho a este beneficio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Discapacidad: La deducción será en relación al grado de discapacidad reconocida al solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar, siendo sumatoria.

#### 5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar para la solicitud de las ayudas será la siguiente:

1. Solicitud en el modelo que se acompaña como Anexo I.
2. D.N.I del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
3. Justificante de abono del pago de la tasa para la obtención del título de bachillerato
4. Justificante de abono del pago de la tasa para la inscripción a la prueba de acceso a estudios superiores de Universidad.

5. Declaración de la renta 2022 de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, se presentará certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria para cada uno de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos.

6. Acreditar con documentación pertinente para las deducciones posibles por renta familiar (Título de Familia Numerosa, Dictamen de Discapacidad).

#### 6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La solicitud para la obtención de las ayudas objeto de esta convocatoria, se presentarán junto con la documentación indicada en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud se presentará en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Centro de Servicios Sociales) o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

#### 7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La instrucción de las presentes ayudas corresponde a la Concejalía de Juventud quien redactará Propuesta de Resolución para su aprobación que corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de TRES meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución, deberá entenderse desestimada la solicitud de ayuda presentada por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

#### 8. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

#### 9. NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y demás normativa complementaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/700151>

**Anuncio número 1992**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>